

ACORDADA N° ...Setecientos cuarenta y ocho...

Por la que se habilita la Secretaría N° 2 del Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Fernando de la Mora y la Secretaría N° 2 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Fernando de la Mora.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los ...veintidós... días del mes de ..febrero.. del año dos mil doce, siendo las ...ocho... horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Luis María Benítez Riera, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Sindulfo Blanco, Miguel Oscar Bajac Albertini, Antonio Fretes, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, César Antonio Garay, Gladys Bareiro de Mónica y Alicia Beatriz Pucheta de Correa, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que el Artículo 3° de la Ley No. 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", establece como deberes y atribuciones de la misma, dictar su propio reglamento interno, las acordadas y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia.

La Juez de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia de Fernando de la Mora, Abog. María del Carmen Romero López, y el Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Fernando de la Mora, Dr. José Luis Fernández Villalba, elevaron al Presidente de la Excm. Corte Suprema de Justicia, las notas de fecha 20 de febrero de 2012, en donde solicitan que el más alto Tribunal de la República arbitre los medios necesarios para la creación de una segunda Secretaría en sus correspondientes Juzgados, habida cuenta de que en este momento ambos cuentan con una sola Secretaría.

Los citados Magistrados justifican esta solicitud en que de contar cada uno de estos Juzgados con una Secretaría más, se obtendrá una mejor y más ordenada distribución del trabajo y se brindará una atención adecuada a los usuarios de justicia.

En esta tesitura, la Excm. Corte Suprema de Justicia considera pertinente la habilitación de la Segunda Secretaria en ambos Juzgados de Primera Instancia y encomendar al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia la disposición de los Recursos Humanos necesarios a los efectos de la implementación correspondiente.

Con respecto al sistema de turnos para ambos Juzgados de Primera Instancia con sus respectivas secretarías, corresponde establecer el número de 100 (cien)

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

Luis María Benítez Riera
Presidente

RAÚL TORRES KIRMSE
Ministro

BEATRIZ PUCHETA DE CORREA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro



ACORDADA N° ...setecientos...cuarenta...y...ocho...

expedientes por Secretaría, en orden correlativo y con vigencia a partir de la fecha de esta Acordada.

Por tanto en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDA:

Art. 1°.- **DISPONER** el funcionamiento de la Secretaría N° 2 del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil, Comercial y Laboral y de la Secretaría N° 2 del Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia, ambos de la localidad de Fernando de la Mora.

Art. 2°.- **ESTABLECER** como sistema de turnos para ambos Juzgados de Primera Instancia, con sus respectivas secretarías, el número de 100 (cien) expedientes por Secretaría, en orden correlativo y con vigencia a partir de la fecha de esta Acordada.

Art. 3°.- **ENCOMENDAR** al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia provea los Recursos Humanos necesarios a los efectos de la implementación correspondiente.

Art. 4°.- **ANOTAR**, notificar y registrar.

Luis María Benítez Riera
Presidente

RAUL TORRES KIRMSE
Ministro

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

VÍCTOR MANUEL NUÑEZ
MINISTRO

MIGUEL OSCAR JACOBINI
Ministro

[Signature]
Ministra

Ante mí:

Alejandro Cuevas Cáceres
Secretario